



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA

TRABAJO DE TITULACIÓN, PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERO EN FINANZAS CONTADOR PÚBLICO AUDITOR

AUTORAS:

CORRALES PAREDES MARCELA STEFANIA

PICO CÓRDOVA PAOLA KARINA

**“LOS IMPUESTOS DIFERIDOS Y SUS EFECTOS TRIBUTARIOS EN LA ELABORACIÓN Y
PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS CONTROLADAS BAJO LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHIA
PERIODO 2017-2018”**

ING. CHANGO GALARZA MARIELA CRISTINA

DIRECTORA



CAPÍTULO I

GENERALIDADES



PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

EFFECTOS V.D

La presentación de estados financieros no cumple con el principio de comparabilidad y fiabilidad

Generación de pérdidas económicas en el periodo fiscal

Inconsistencia de la información contable y tributaria en la elaboración de los Estados Financieros

Sustitutivas presentadas por la realidad económica de la empresa

PROBLEMA

Inadecuada aplicación de la NIC 12 (Impuestos a las Ganancias) en la elaboración y presentación de los Estados Financieros

CAUSAS V.I

Desconocimiento de la aplicación contable bajo NIIF

Identificación errónea del valor razonable de las cuentas contables

Deficiencia en el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos (R-LORTI)

Incumplimiento de la LORTI establecida por los entes de control

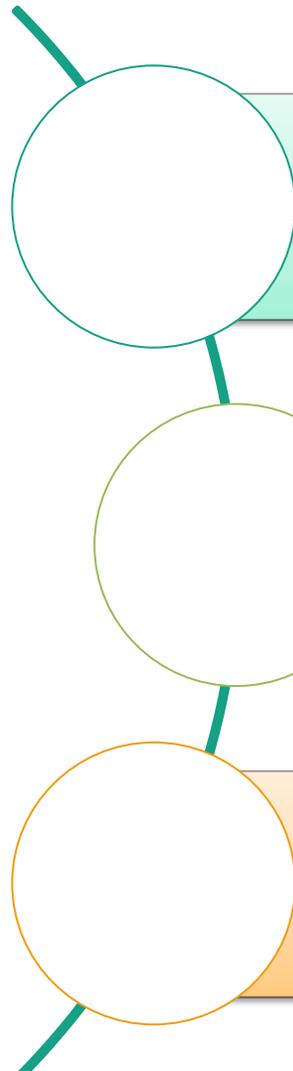


OBJETIVO GENERAL

Analizar el comportamiento de los impuestos diferidos y sus efectos tributarios a través de técnicas de investigación con el propósito de conocer su impacto en la presentación y elaboración de los estados financieros de las empresas controladas bajo la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en la provincia de Tungurahua en el periodo 2017 – 2018.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS



•Analizar los impuestos diferidos, a través de la recopilación de información que englobe el marco conceptual de normas internacionales de contabilidad y del régimen tributario ecuatoriano con la finalidad de comprender su importancia en la toma decisiones.

•Realizar un análisis de campo mediante encuestas para determinar la incidencia de la aplicación de los impuestos diferidos en la elaboración y presentación de los estados financieros.

•Proponer el diseño de un simulador tributario, a través de TIC'S que faciliten el cálculo de las diferencias temporarias al momento de aplicar la NIC 12 en el cierre fiscal y su tratamiento contable con la finalidad de brindar apoyo para el profesional contable.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO



FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

NIIF

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), permiten que a nivel mundial la contabilidad pueda ser fácilmente comparada; la preparación de los estados financieros bajo una normativa reconocida implica información financiera confiable.

En el Ecuador, a través de la Superintendencia de Compañías se establece la adopción de las NIIF en las organizaciones regidas por este. Se estableció el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera a partir del 1 de enero del 2010. Por lo que el 2009 se consideró como un periodo de transición.

NIC

son un compendio de lineamientos creados por el IASB en donde establecen la información que debe revelarse dentro de los Estados Financieros de las empresas; hacen referencia a normas contables orientadas a demostrar la situación en la que se encuentra la entidad para apoyar a los interesados a tomar decisiones económicas con respecto a sus inversiones.

RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

Abarca varias leyes, reglas y normativas impuestas a los contribuyentes para contribuir en una correcta recaudación de impuestos, ayudando a financiar el sector público en el Ecuador.

La creación de impuestos se ha dado de acuerdo a la capacidad contributiva; por ejemplo, el impuesto a las ganancias excesivas, concuerdan con el capital recaudado en las ventas por las empresas, deduciendo los costos y gastos realizados en el periodo.

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

LRTI

Se trata de una ley de carácter tributario establecida con la finalidad de reglamentar los impuestos sobre ingresos que resultan de las actividades económicas que realizan las empresas dentro del territorio ecuatoriano. Esta normativa es elaborada por el Honorable Congreso Nacional del Ecuador por medio de su Comisión de Legislación y Codificación.

R-LRTI

Es el reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LRTI), mismo que se encarga de regir su uso y alcance.

1. Valor neto realizable de inventarios.
2. Pérdidas esperadas en contratos de construcción.
3. Desmantelamiento.
4. Deterioro propiedades, planta y equipo.
5. Provisiones diferentes por cuentas incobrables.
6. Activos no corrientes mantenidos para la venta.
7. Activos biológicos.
8. Pérdidas tributarias
9. Créditos tributarios no utilizados.

IMPUESTOS DIFERIDOS

La NIC 12: “Impuestos a las ganancias” permite reconocer diferencias temporarias y reconociendo tanto las consecuencias fiscales actuales de las transacciones como las consecuencias fiscales futuras de la recuperación o liquidación del valor en libros de los activos y pasivos.

El cálculo de activos por impuestos diferidos se establece de acuerdo con lo permitido en la normativa tributaria ecuatoriana y las técnicas contables vigentes

RECONOCIMIENTO IMPUESTOS DIFERIDOS

Partida Financiera	Menor o Mayor	Partida Tributaria	Diferencia Temporaria	Origina un
Activo Financiero	>	Activo tributario	Imponible	Pasivo por impuesto diferido
Activo Financiero	<	Activo tributario	Deducible	Activo por impuesto diferido
Pasivo Financiero	>	Pasivo tributario	Deducible	Activo por impuesto diferido
Pasivo Financiero	<	Pasivo tributario	Imponible	Pasivo por impuesto diferido



CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA

Tema	Enfoque	Metodología
“Los impuestos diferidos y sus efectos tributarios en la elaboración y presentación de los estados financieros de las empresas controladas bajo la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en la provincia de Tungurahua periodo 2017-2018”	Cuantitativo	Chi Cuadrado



POBLACIÓN

En la provincia de Tungurahua existen 289 empresas clasificados como contribuyentes especiales sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



De las cuales únicamente 60 empresas llevan su matriz y por lo tanto la contabilidad en la provincia mencionada



Estas empresas son las que registran mayor cantidad de problemas en el tratamiento de los impuestos diferidos por lo que se les toma de referencia como población en el presente trabajo

Cantón	No. de empresas
Ambato	57
Baños de Agua Santa	1
San Pedro de Pelileo	2
Total general	60



MUESTRA

$$n = \left[\frac{Z^2 * N * P * Q}{(e^2 * (n - 1)) + (Z^2) * (P * Q)} \right] \rightarrow n = \left[\frac{1.96^2 * 60 * 0,5 * 0,5}{(0,05^2 * (60 - 1)) + (1,96^2) * (0,5 * 0,5)} \right] \rightarrow n = 53$$

Donde:

N= Población

P=Probabilidad de ocurrencia

Q = Probabilidad de no ocurrencia

E = Error de muestreo

Z = Nivel de confianza

Cantones	% de Población	Número de empresas
Ambato	96,67%	50
Baños de Agua		
Santa	1,66%	1
San Pedro de		
Pelileo	1,67%	2
Total general	100%	53



HIPÓTESIS

H0: Los impuestos diferidos no causan efectos tributarios en los estados financieros en las empresas controladas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en la provincia de Tungurahua en el período 2017-2018.

H1: Los impuestos diferidos causan efectos tributarios en los estados financieros en las empresas controladas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en la provincia de Tungurahua en el período 2017-2018.

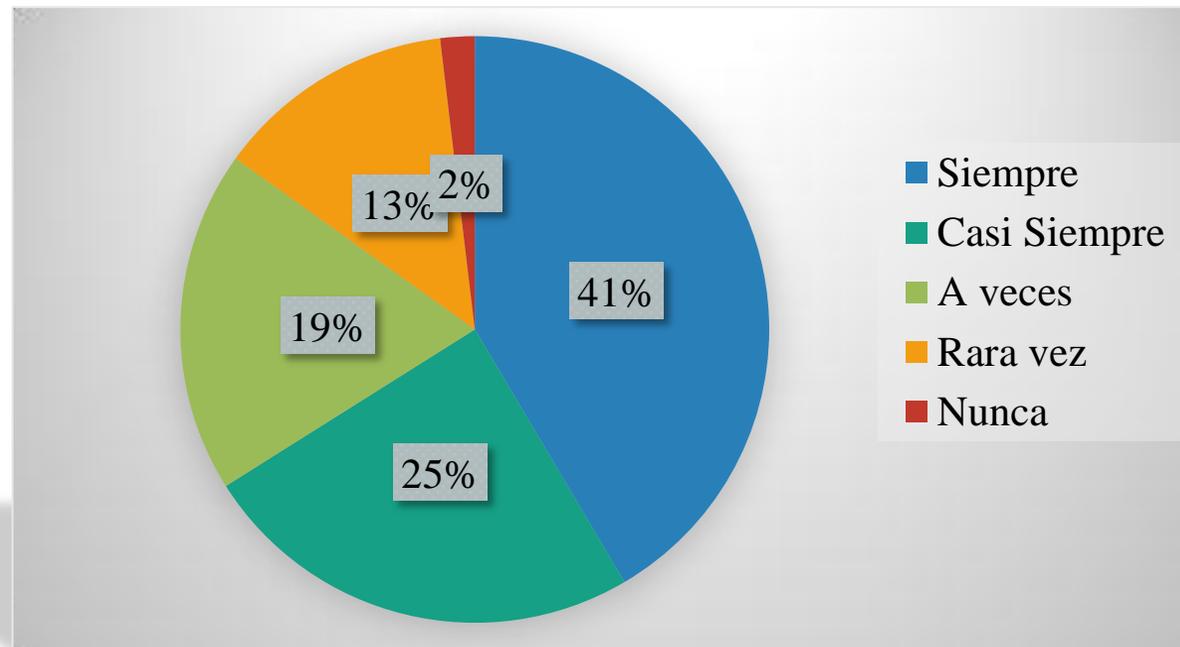


CAPÍTULO IV

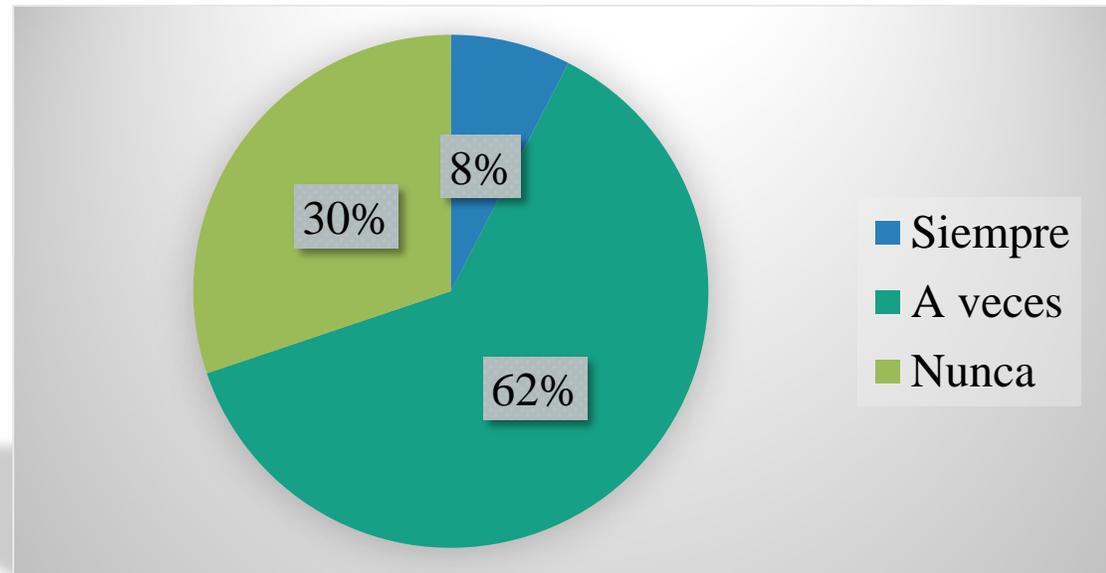
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN



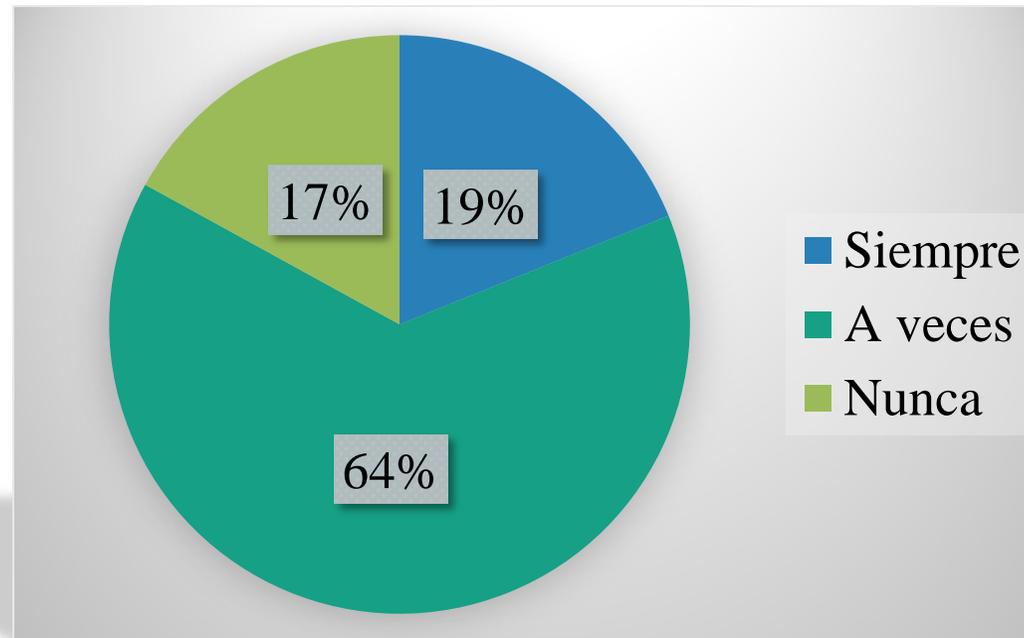
¿Cree usted que la aplicación de la NIC 12 beneficia a la presentación de la información financiera de su empresa?



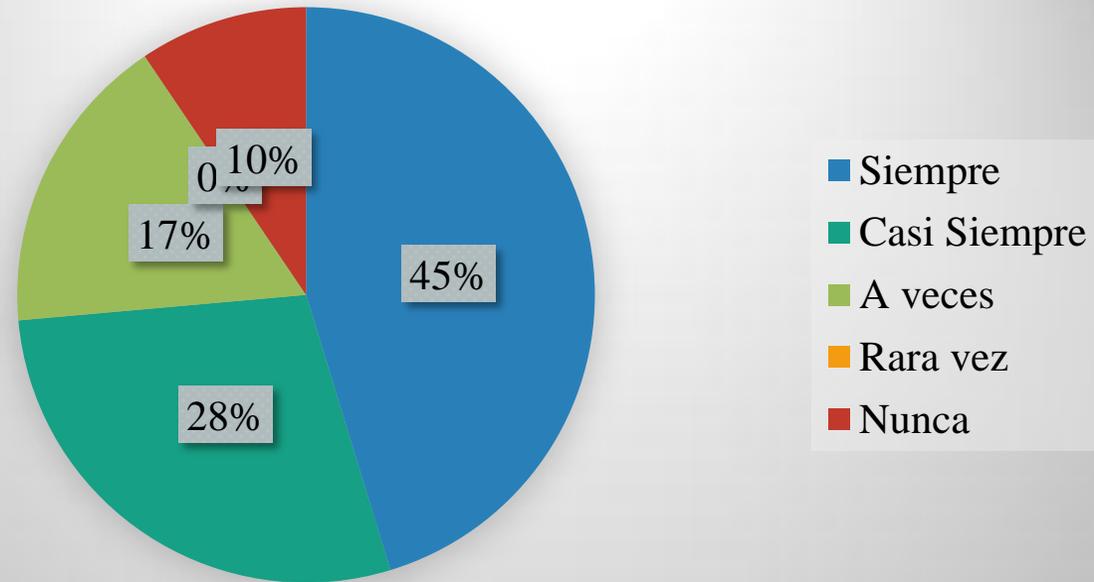
¿Alguna vez ha tenido usted dificultades para identificar una cuenta de activo o pasivo por impuestos diferidos en el cierre fiscal?



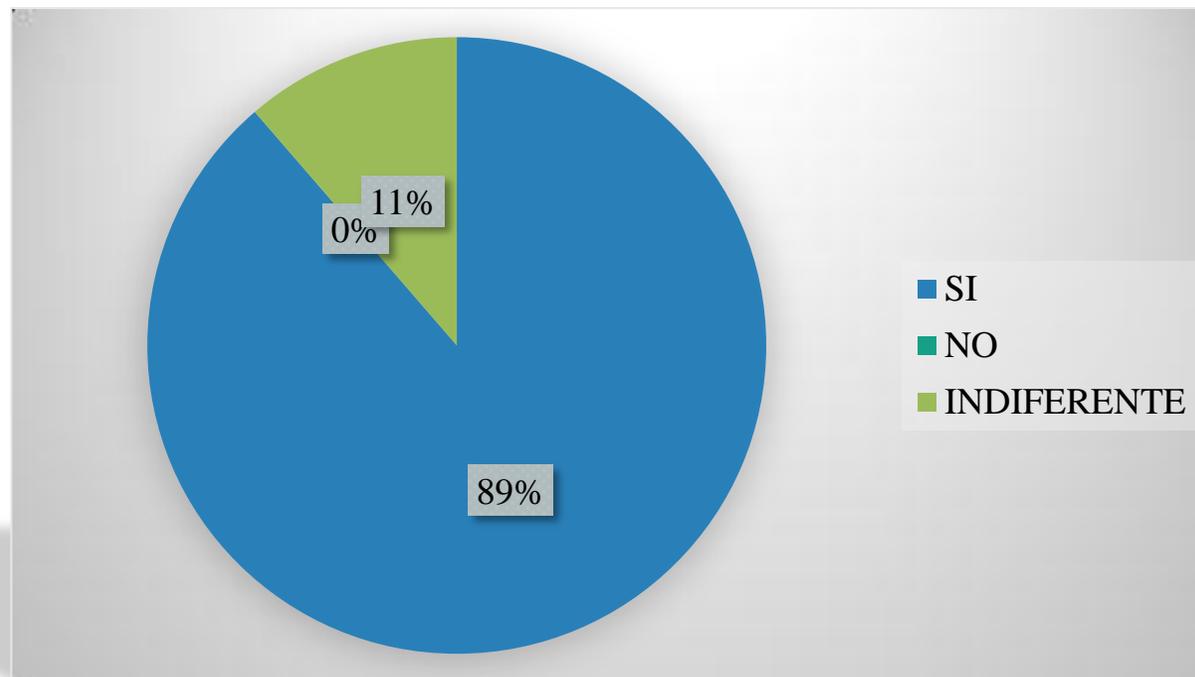
¿Cree usted que los métodos y políticas aplicadas en los casos citados en la pregunta 8 se ajustan a las NIC y NIIF sin tener inconsistencias con la normativa tributaria ecuatoriana?



¿Considera usted que la normativa internacional de contabilidad NIC 12 Impuesto a las Ganancias influye tributariamente en sus Estados Financieros?



¿Considera usted que sería de gran utilidad contar con un simulador que tome en cuenta la Ley de Régimen Tributario Interno versus las NIIF para calcular automáticamente los impuestos diferidos?



CAPÍTULO V

PROPUESTA





ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



CONCLUSIONES

Cuando se realiza la conciliación tributaria para determinar el pago del impuesto a la renta, la normativa tributaria ecuatoriana es de carácter obligatorio, por lo que indistintamente de los beneficios existentes al aplicar NIC y NIIF, las leyes tributarias ecuatorianas prevalecerán por encima de las NIIF y NIC. Sin embargo, al no utilizar la NIC 12 “Impuesto a las ganancias” se puede perder la posibilidad de recuperar valores que en ciertos períodos se consideraron como gastos no deducibles.

El uso de impuestos diferidos es exclusivo para las empresas que aplican NIIF, es decir, para las sociedades registradas en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Es indispensable comprender que las deducciones y aumentos de pagos tributarios en el futuro, deben registrarse partiendo de una base contable; dicho impuesto ya sea deducible (activos diferidos) o imponible (pasivos diferidos), se compensará a futuro porque es una diferencia temporaria.

El trabajo del contador es sumamente amplio, las reformas tributarias causan modificaciones año a año; por lo que el uso de un simulador tributario es necesario, para resguardar los cálculos realizados en cuanto a impuestos diferidos y sus efectos en la conciliación tributaria; de tal manera el impuesto a la renta por pagar en el cierre del ejercicio económico, será calculado de forma rápida, evitando inconvenientes al llenar el formulario 101 del Impuesto a la Renta para sociedades.



CONCLUSIONES

Existen otras discrepancias en la normativa tributaria ecuatoriana que no se incluyen dentro de los impuestos diferidos. Un ejemplo a citar es el caso de la revalorización de propiedad, planta y equipo, mismo que en el período económico a declarar es considerado como un ingreso gravado; sin embargo, la depreciación correspondiente al valor que se registra por concepto de revalorización es un gasto no deducible; es decir, son valores que en un período económico se cancelan como ingresos gravados pero no podrán ser valores deducibles en un futuro, su utilización aumentará el impuesto a pagar.

Los impuestos diferidos tienen efectos tributarios en la presentación y elaboración de los estados financieros; gracias a la NIC 12 las empresas pueden reflejar información contable, que toma en cuenta valores del mercado, pérdidas, provisiones y depreciaciones presentadas en las NIC y en las NIIF. Al elaborar el simulador tributario se puede observar que al no utilizarse impuestos diferidos, los gastos se convertirán en valores no deducibles y se tendrá afectaciones tributarias en estos valores, y consecuentemente, en el pago del impuesto a la renta.



RECOMENDACIONES

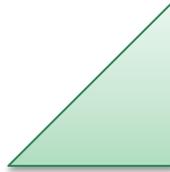
Se recomienda a los contadores leer las veces necesarias la LRTI y el R-LRTI, para cumplir a cabalidad con las exigencias impuestas por el Servicio de Rentas Internas; además, revisar constantemente las reformas tributarias para evitar sanciones y sustitutivas.

Indistintamente, de lo que se norme por las NIC y NIIF, se deberá aplicar la normativa tributaria por lo que se recomienda a los contadores determinar los ingresos gravados, ingresos exentos, gastos no deducibles, gastos exentos de impuesto a la renta; puesto que son diferencias permanentes.

Se recomienda que todas las partidas de los estados financieros se someten a la normativa ecuatoriana de forma oportuna, debido a que su elaboración y presentación son sumamente importantes para la conciliación tributaria.



RECOMENDACIONES



El profesional contable debería además de regirse a la normativa legal, tomar en cuenta el alcance de la aplicación de la NIC 12, con el propósito de que sea posible identificar oportunamente beneficios económicos y tributarios en el cálculo del impuesto a la renta. Esto permitirá contar con una amplia visión sobre el tratamiento contable aplicado, para que calce con las exigencias tanto del organismo tributario nacional como del organismo de control.

Se recomienda ampliamente recurrir a herramientas que sirvan de apoyo a las técnicas contables que realizan los profesionales de este campo; el simulador tributario que ha sido diseñado con el propósito de simplificar las labores contables, contribuye a la determinación de las partidas sobre impuestos diferidos. Además su respectivo tratamiento contable, constituye una de las formas de apoyar en el momento de realizar el cierre fiscal y realizar los cálculos respectivos sobre estas partidas, de esta forma la información financiera reflejada en los estados financieros presentados ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y el Servicio de Rentas Internas cumplirá con los principios contables y denotará una solidez empresarial.



GRACIAS



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA